

CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DE COBRO, PAGO Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Entre el Banco Macro SA, representada en este acto por el Sr. XXXXXX, en su carácter de apoderado, con domicilio legal a los efectos del presente en Av. Eduardo Madero 1182 (en adelante “Macro”), y el Sr. Esteban Andrés Reino, Intendente de la Municipalidad de Balcarce, con domicilio legal a los efectos del presente en XXXXX (en adelante “el Municipio” y conjuntamente con Macro, las “Partes”) suscriben el presente convenio de prestación de diversos servicios digitales enfocados en la prestación de servicios financieros, transaccionales, soluciones tecnológicas, y/o servicios de pago y cobro prestados por Macro (los “Servicios”) que se sujetará a las siguientes consideraciones y cláusulas:

Partes: Municipalidad de Balcarce y Banco Macro S.A.

Antecedentes: Que, Banco Macro es una entidad financiera autorizada para su funcionamiento por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), siendo el banco privado de Argentina con la mayor red de sucursales del país, prestando servicios financieros y transaccionales de calidad por sí y a través de sus empresas controladas a más de 1.000 organismos públicos a lo largo del país y más de 6.500.000 clientes, y siendo Agente Financiero de 4 provincias, a saber, Salta, Jujuy, Misiones y Tucumán.

Que, en función del propósito institucional que tiene Macro, sus acciones están orientadas a promover la accesibilidad financiera desde la cercanía física, la digitalización y la tecnología, con productos diseñados específicamente para todos los sectores (ciudadanos, emprendimientos, comercios y pequeñas y medianas empresas).

Que bajo el entendimiento de la importancia que tiene la transformación digital para el Gobierno y los Municipios, desde el Macro surge la iniciativa de realizar acciones para llevar soluciones tecnológicas de smart cities y gobierno abierto a las provincias y municipios, ofreciendo diversas herramientas digitales orientadas a facilitar la interacción y participación ciudadana.

ARTÍCULO 1:
Objeto: Macro pondrá a disposición del Municipio los servicios y soluciones existentes, así como aquellos que se desarrollen a futuro y sean de interés para la Municipalidad, en línea con los avances tecnológicos y las necesidades de los Ciudadanos. La Municipalidad adherirá a tales Servicios, mediante la suscripción de las correspondientes solicitudes de Adhesión donde se describirán las modalidades de ejecución, el alcance de las funcionalidades y demás detalles de los Servicios. Cada una de las Partes designará representantes técnicos y líderes de proyectos a los fines de lograr la correcta implementación y despliegue de los Servicios.

ARTÍCULO 2: Esta Propuesta y los acuerdos en ella contemplados tendrán un plazo de vigencia de 2 (dos) años, y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo mediante previo aviso, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días.

ARTÍCULO 3: Las cláusulas y disposiciones no podrán ser modificadas, renunciadas ni dispensadas verbalmente. Cualquier modificación podrá llevarse a cabo únicamente mediante acuerdo escrito.

ARTÍCULO 4: Las Partes consideran imperioso resguardar la confidencialidad respecto de toda la información que las Partes intercambien.

Las obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes para las Partes durante todo el plazo de vigencia del convenio y hasta cinco (5) años desde su finalización.

ARTÍCULO 5
Notificaciones: Las Partes constituyen como domicilio especial en los lugares indicados en el encabezado para todos los efectos relacionados con la celebración y ejecución de esta propuesta..

ARTÍCULO 6
Autoridad de
Aplicación: La Autoridad de Aplicación del Municipalidad será la Secretaría de Economía, a quien se la faculta para interactuar con Macro en todo lo referido a esta propuesta.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de **XXXXXXXX**, a los días del mes de abril del año 2026.-

Por Banco Macro SA

Por Municipalidad de San Martin



Honorable Concejo Deliberante
2026

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Conjunta

Número:

Referencia: ANEXO II ORD. 79/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.